



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE GEX 11761/2021
PRESUPUESTO GENERAL 2022

Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024
AYUNTAMIENTO MONTILLA

I-INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Artículo 8, bajo de rúbrica de "Principios Generales" señala que "Los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

La Sección 1ª del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a 15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

De acuerdo con el Artículo 12.3 RGS "Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

En base a lo anterior, el contenido del Plan es meramente estimativo de las líneas de subvención que se contienen en los créditos iniciales del Presupuesto, no vinculando en ningún caso a los órganos competentes para la concesión de subvenciones a la apertura de nuevas líneas o a la no efectiva convocatoria de las previstas, en función de las circunstancias, condicionado en todo caso a las correspondientes consignaciones presupuestarias.

II- APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Artículo 14 del RGS señala que "Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible". Esta necesidad de actualización anual, así como su vinculación al Presupuesto de cada ejercicio aconsejan introducir el Plan Estratégico como un documento mas integrante del expediente de Presupuesto.

En virtud de lo expuesto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Si durante la vigencia del Plan fuese necesaria alguna modificación del mismo, será competente para ello:

- Si conlleva una modificación presupuestaria, incluidos supuestos de baja para crear nuevas subvenciones, premios o ayudas , el mismo órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria.

- Si no conlleva una modificación presupuestaria, el pleno. En este caso el acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, junto con el texto completo del mismo, será comunicado a los servicios gestores a los efectos oportunos.

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los servicios gestores de las subvenciones remitan la información a la Intervención Municipal se fija lo siguiente:

A-Caso de concurrencia competitiva: el órgano gestor junto con la propuesta de Resolución remitir rellenos los siguientes modelos:

- A Intervención y Tesorería listado de terceros beneficiarios
- A Intervención listado de concesión

Los citados modelos, así como las instrucciones para su confección, serán proporcionados por la Intervención municipal previa descarga de la BDNS

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma de la Resolución definitiva de concesión deberá mandar la misma a su publicación en el portal de transparencia.

B- Caso de subvenciones excepcionales, nominativas : el órgano gestor deberá remitir a la Intervención municipal los siguientes datos que previamente habrá publicado en el Portal de transparencia junto con el borrador o propuesta de resolución:

EXPTE GEX
CIF BENEFICIARIO
RAZON SOCIAL/NOMBRE BENEFICIARIO
DIRECCION BENEFICIARIO
FECHA FIRMA CONVENIO
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
IMPORTE SUBVENCIÓN

III- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las distintas líneas de subvención tendrán una imputación presupuestaria anual en el presupuesto de cada ejercicio.

Concedidas y justificadas las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, finalizado el presente plan que abarca desde 2022 a 2024, cada área presentará Memoria en la que se contemple, al menos:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- Grado de cumplimiento del Plan presente, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones

en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones.

- Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo.

En el supuesto de que concluido el presente no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, éste se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la prórroga presupuestaria que se apruebe.

IV- COSTES Y FINANCIACIÓN.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requiere la consignación presupuestaria anual y la aprobación, en su caso, de las correspondientes bases de la Convocatoria o, en casos específicos, el decreto y convenio.

Las líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de otras administraciones o a través de las modificaciones presupuestarias.

V- OBJETIVOS Y EFECTOS GENÉRICOS

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montilla debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo tratándose de una herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.
- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes áreas que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.
- Desde la perspectiva de la transparencia, garantizar el acceso a la información pública y buen gobierno.

VI. TRANSFERENCIAS ENTES DEPENDIENTES

Fuera del ámbito de la LGS se destinan fondos para la financiación con carácter indiferenciado de toda la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Si bien estas transferencias no requerirían de justificación previa, nada obsta a que las mismas fueren objeto del control financiero posterior a realizar por la Intervención.

VII- OBJETIVOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS

Para conseguir los objetivos marcados por cada área se concederán tanto subvenciones en régimen de

concurrencia competitiva, que será la regla general , así como subvenciones nominativas que se recogerán desglosadas en cada uno de los ejercicios.

También, si bien no se consideran subvenciones como tales, existe la posibilidad de conceder premios, fijos ó variables , por el importe o según los criterios que se fijen en sus correspondientes bases e igualmente vendrán desglosados en cada ejercicio.

1-Área de participación ciudadana:

El objeto de la subvención es la promoción de la participación ciudadana a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, fomentando así el asociacionismo y la participación de los vecinos en la vida local.

2- Área de Servicios Sociales, se distinguen dos objetivos:

2.1-Subvenciones destinadas a asociaciones que promuevan acciones de carácter e integración social, siendo el objetivo favorecer la inserción de grupos discriminados en la sociedad.

2.2-Prestaciones sociales:

a) Ayudas de Emergencia Social: prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

b) Ayudas Económicas Familiares: entendidas como aquellas prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a familias para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de los recursos económicos suficientes para ello, con el fin de evitar la institucionalización del menor y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

c) Ayudas de Urgente necesidad destinadas a paliar la situación de necesidad de personas, familias y/o unidades de convivencia en riesgo de exclusión social que deben ser atendidas de forma inmediata , asegurando su atención urgente para evitar un deterioro grave de su situación de vulnerabilidad y desprotección social, facilitando el acceso a bienes de primera de necesidad.

d) Mejora Accesibilidad viviendas :prestaciones destinadas a la rehabilitación de viviendas de usuarios de S. Sociales

3- Área de Cooperación y desarrollo internacional

3.1-Subvenciones destinadas a asociaciones que promuevan la cooperación internacional al desarrollo de los países del tercer mundo.

3.2-Subvenciones destinadas a financiar actividades de sensibilización y educación al desarrollo.

4- Área de Deportes

El objeto de la subvención es la promoción del deporte a través de asociaciones de vecinos cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar entre otros parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el

municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones ,escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal así como la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio; incentivar la constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

5.- Área de Juventud e Infancia

Se trata de subvenciones destinadas al fomento del ocio y tiempo libre a través de asociaciones juveniles, promocionando el voluntariado y el asociacionismo de los jóvenes.

El objetivo es el de fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud para estimular su inserción, su autonomía, su emancipación y bienestar en el mundo laboral.

6.- Área de Cultura y Festejos, marcando tres objetivos

6.1-Con estas subvenciones se pretende fomentar la realización de un mayor número de espectáculos en el municipio, actividades culturales al aire libre y el fomento de la afición por la música y arte plásticas como medio de expresión cultural de las vecinas.

6.2-Colaboración en la celebración de las fiestas populares.

6.3-Colaboración en eventos/actividades culturales que realicen asociaciones y particulares sin ningún ánimo de lucro financiando gastos de publicidad y cartelera .

7- Área de igualdad

El objetivo de estas subvenciones viene a ser la promoción del principio de igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la violencia de género así como fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

Entre otros objetivos se pretende fomentar las actividades encaminadas a la promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

8-Área de Medio Ambiente

Con estas subvenciones se busca el fomento de actuaciones encaminadas a mejorar el desarrollo sostenible municipal, valorando aquellas que sean respetuosas con el medio, difusión de conocimiento y por ende respeto por el entorno natural, dentro y fuera del casco urbano, actuaciones que favorezcan la disminución de gases de efecto invernadero, creación de huertos urbanos de carácter ecológico...

El desarrollo sostenible busca satisfacer las necesidades de la generación actual sin llegar a comprometer los recursos disponibles para generaciones venideras.

9-Área de Desarrollo, Empleo e Innovación

-Se fija una línea de subvenciones de incentivos al emprendimiento

10-Área Comercio

Se trata de subvenciones dirigidas a comerciantes que incluyan este objetivo entre sus fines estatutarios, o que realicen actividades de dinamización comercial, promoción del comercio local, animación comercial en los núcleos urbanos y la publicidad del comercio.

Con carácter mas específico se pretende alcanzar también la promoción y dinamización del mercado de abastos .

11-Conjunción ambas áreas de comercio y desarrollo

Durante estos años siguientes a la crisis sanitaria vivida , se concederán subvenciones destinadas a paliar los efectos que tanto en el sector comercial como empresarial de nuestro municipio deje la crisis sanitaria actual .El objetivo de las subvenciones es recuperar, mantener e impulsar la actividad económica del municipio mediante la concesión de ayudas a las empresas ubicadas en la localidad para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, paliando la fuerte reducción de ingresos, debido a las limitaciones necesariamente impuestas por el estado de alarma, como consecuencia de la crisis sanitaria que han tenido unos claros efectos negativos en la economía, por lo que la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para el impulso de la actividad económica en nuestro municipio, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas.

12-Área de Turismo

Se trata de subvenciones dirigidas a asociaciones y cuyo fin es favorecer el desarrollo y fomento de la actividad turística en nuestro municipio, como un potente motor de desarrollo, empleo y riqueza en torno a sus recursos endógenos y patrimonio cultural y natural.

EJERCICIO 2022

En el caso de 2022 la financiación de las subvenciones que concede el Ayuntamiento, salvo las prestaciones sociales que son co-financiadas por la Junta de Andalucía, se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 2022.

RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

AREA	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
DEPORTES	40-341-48003	72.000,00
MEDIO AMBIENTE	14-170-48043	4.000,00
IGUALDAD	31-231-48000	4.500,00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	33-924-48001	7.000,00
S. SOCIALES	44-231-48002	6.000,00
COOP. DESARROLLO INTERNACIONAL	47-231-48010 47-231-49000	6.000,00 44.000,00
JUVENTUD	30-337-48004	3500
CULTURA	90-334-48058	17.705,00
DESARROLLO	60-433-47003	50.000,00

NOMINATIVAS

AREA	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE	TERCERO
JUVENTUD	30-337-48033	12.000,00	FUNDACION SOCIAL UNIVERSAL CASA DE LA JUVENTUD
CULTURA/EDUCACION	32-326-48048	12.000,00	UCO CATEDRA INTERGENERACIONAL
DEPORTES	40-341-48036	2.500,00	FEDERACION ANDALUZA BADMINTON CAMPEONATO ANDALUCIA
DEPORTES	40-341-48028	1.500,00	AS.MO0NTILLA RUNING CROSS BATALLA MUNDA
DEPORTES	40-341-48019	1.700,00	AMPA SAN FCO SOLANO

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

DEPORTES	40-341-48029	5.150,00	AMFIMO DEPORTE PARA TODOS
S.SOCIALES	44-231-48033	23.000,00	FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL PROYECTO HOGAR TARDES MARGARITA
S.SOCIALES	44-231-48032	11.000,00	AMFIMO REHABILITACIÓN FUNCIONAL
TURISMO	61-432-48030	3.600,00	ADEMO CATA DE VINO
TURISMO	61-432-48051	10.000,00	AS.JAZZ AMONTILLADO MONTIJAZZ
COMERCIO	63-4314-47201	25.000,00	AEACO BONOS COMERCIO
CULTURA	90-334-48017	3.195,00	AMPA COLEGIO SALESIANOS EDICIÓN REVISTA
CULTURA	90-334-48005	5.000,00	AS. ARTESANOS ACTUACIONES PROMOCIONALES ARTESANIA LOCAL
CULTURA	90-334-48016	3.000	AS.LA PASION REPRESENTACIÓN
CULTURA	90-334-48034	500,00	MONASTERIO STA. ANA CÑA. DE REYES
CULTURA	90-334-48035	500,00	MONASTERIO STA. CLARA CÑA DE REYES
FESTEJOS	91-338-48009	13.000,00	AGRUPACIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA 2022
FESTEJOS	91-338-48012	3.000,00	AS.PRUDENCIO MOLINA PÓRTICO DE FERIA
FESTEJOS	91-338-48006	2.900,00	HERMANDAD SANTA CENA FIESTA VENDIMIA
FESTEJOS	91-338-48044	500,00	HERMANDAD SANTO ENTIERRO BANDA VIERNES SANTO
FESTEJOS	91-338-48023	15.000,00	AS.LA SILERA FIESTA DE LA CRUZ
FESTEJOS	91-338-48015	2.900,00	AS. GRAN CAPITÁN VERBENA
FESTEJOS	91-338-48047	600,00	COFRADÍA DEL VINO FIESTA VENDIMIA

Media en el expediente justificación de la concesión directa de las mismas por parte de los servicios gestores.

SUBV. CONCESIONES RESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO

AREA	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SERVICIOS PÚBLICOS TRANSPORTE	16-4411-47001	36.750,00

PRESTACIONES SOCIALES

- Ayudas de urgente necesidad: Se presupuestan en la aplicación 44-231-48014 por un importe total de 120.000,00 €
- Mejora Accesibilidad viviendas :Se presupuestan en la aplicación presupuestaria 44-231-48022 por importe de 30.000 €

PREMIOS

AREA	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
TURISMO	61-432-48105	4.000,00
EDUCACION	32-323-48048	300,00
COMERCIO	63-4314-48104	2.200,00
CULTURA	90-334-48102	3.500,00
FESTEJOS	91-338-48100	2.500,00
	91-338-48101	500,00
	91-338-48103	10.000,00

TRANSFERENCIAS

- Fundación Manuel Ruiz Luque. Transferencia para gastos corrientes importe de 74.410,83 ,consignada en la aplicación presupuestaria 90-3321-48200 y transferencia para pagos material bibliográfico por importe de 54.226,79 consignada en la aplicación presupuestaria 90-3321-78200.
- Atrium Uliá S.L. Transferencia para gastos corrientes por importe de 33.500,00 consignada en la aplicación presupuestaria 19-1521-44900.
- Transferencias grupos políticos municipales: por importe de 37.848,00 consignada en la aplicación presupuestaria 00-912-48021

OTRAS

- Cartelería por importe de 200,00 consignada en la aplicación presupuestaria 90-334-48024